



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE SALUD

001671

USHUAIA, 13 SEP. 2024

VISTO el expediente electrónico N° MS-E-54993/2024, vinculado al expediente N° MS-E-25304-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente electrónico N° MS-E-25304/2022, se tramitó la contratación de un (1) Equipo Médico especialista en Terapia Intensiva Infantil, conjuntamente con una Coordinadora de Equipo, a fin de brindar sus servicios profesionales en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica dependiente del Departamento Materno-Infantil-Dirección de Coordinación Asistencial del Hospital Regional Ushuaia; por el término de doce (12) meses, con posibilidad de prórroga.

Que en consecuencia, se suscribieron los Contratos de Locación de Servicios con la Coordinadora y el Equipo Médico, mediante Convenios registrados bajo los números 23478 y 23479.

Que mediante Adendas registradas con los números 24873 y 24874, se procedió a la prórroga del vínculo contractual y se actualizaron los valores en concepto de honorarios que hacen al objeto de la contratación, bajo el cuarto (4°) procedimiento de re-determinación de precios.

Que asimismo, se procedió a un nuevo ajuste de precios, bajo la modalidad de readecuación de valores, los que se desprenden de las Adendas registradas bajo números 25360 y 25359.

Que a orden N° 19 del expediente electrónico N° MS-E-54993/2024, brindó intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, mediante Dictamen Dict-DGAJS - MS N° 1162/24.

Que a orden 22, obra aceptación de la Coordinadora del Equipo Médico, Dra. Mariel IDIGORAS, sobre el VEINTE POR CIENTO (20%) de ajuste de precios.

Que se cuenta con la anuencia de la suscripta, conforme surge de los documentos obran a orden 17.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero que corresponda.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Título I - Capítulo II - Artículo 18 - inciso k) y N° 1399; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21 y Resolución C.G.P. N° 43/22; y se encuentra prevista en Ley Provincial N° 1465 y Decreto Provincial N° 01/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de

M.S.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
  
Jesica P. CORDOBA  
Jefa de Departamento Registro y  
D...  
Ministerio de Salud

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

2...///

conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial N° 3121/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la readecuación de precios establecidos en la Cláusula TERCERA de los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo Convenios N° 23478 y N° 23479 y Cláusula SEGUNDA de las Adendas registradas bajo Convenios N° 24873 y N° 24874. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del PRIMERO (1°) de Junio de 2024, como nuevo monto de los honorarios profesionales por el servicio, conforme el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Servicios N° 23479 y sus Adendas pertinentes, con el Equipo Médico con formación en Clínica Pediátrica y Cuidados Intensivos, abonado en pagos mensuales de PESOS VEINTIÚN MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 21.060.000,00), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer a partir del PRIMERO (1°) de Junio de 2024, como nuevo monto de los honorarios profesionales, conforme el objeto de la contratación establecida en el Contrato de Locación de Servicios N° 23478 y sus Adendas pertinentes, con la Coordinadora del Equipo Médico, Dra Mariel IDIGORAS - C.U.I.T. N° 27-29684337-2, abonado en pagos mensuales de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.482.000,00), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir las Adendas de Readecuación de Precios pertinentes, conjuntamente con la Orden de Compra que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9094UG – U.G.C. UC9006 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la interesada con copia de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001671

RESOLUCIÓN M.S. N°

/2024.-

M.S.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
JESSICA M. CORDOBA  
Jefa de Departamento Registro y  
Documentación  
Ministerio de Salud

Dra. Judit Di GIGLIO  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD